

Política de prevención del **acoso sexual** en el ámbito **laboral**



JOYCO
calidad en infraestructura

SOCIEDADES
BIC
Finanzas con propósito

Política de prevención del acoso sexual en el ámbito laboral

En Joyco SAS BIC nos comprometemos a promover un ambiente laboral digno, seguro y respetuoso, garantizando la protección de la integridad física, mental y social de todos los colaboradores, contratistas, aliados y demás partes interesadas, previniendo cualquier forma de acoso sexual en el ámbito laboral, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Así mismo, establecemos lineamientos claros para la prevención, atención, investigación y sanción de conductas de acoso sexual, promoviendo relaciones laborales basadas en el respeto, la equidad, la dignidad humana y la cero tolerancia frente a este tipo de comportamientos.

Lo anterior, se aplicará mediante los siguientes mecanismos:

Mecanismos de prevención

1. Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad y la no tolerancia frente al acoso sexual en el ámbito laboral.
2. Realizar actividades de sensibilización y capacitación orientadas a la prevención del acoso sexual, facilitando la identificación temprana de conductas de naturaleza sexual, verbal, no verbal, física o digital no deseadas.
3. Divulgar de manera permanente la política, el protocolo y los canales de denuncia disponibles para todos los trabajadores y partes interesadas.
4. Fomentar la comunicación asertiva, el respeto por la diversidad y la sana convivencia laboral.
5. Integrar la prevención del acoso sexual dentro de los programas del SGSST y demás estrategias de bienestar organizacional.

Mecanismos de control y corrección

1. Implementar procedimientos internos para la atención, investigación y resolución de casos de acoso sexual, garantizando el debido proceso, la confidencialidad y la imparcialidad.
2. Establecer canales formales, confidenciales y accesibles para la recepción de denuncias por acoso sexual.
3. Adoptar medidas de protección para la presunta víctima, evitando cualquier forma de represalia o revictimización.
4. Aplicar las acciones disciplinarias correspondientes conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente.

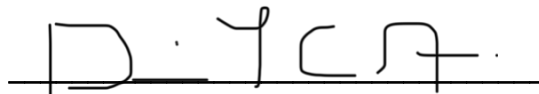
5. Realizar seguimiento y análisis de los casos presentados, implementando acciones de mejora continua para fortalecer la prevención.

La organización prohíbe de manera expresa cualquier conducta de acoso sexual en el ámbito laboral, entendida como todo comportamiento de naturaleza sexual no deseado que afecte la dignidad de una persona o genere un ambiente intimidatorio, hostil, degradante o humillante, independientemente de que exista reiteración o rechazo explícito.

Así mismo, no se permitirá ningún tipo de represalia contra las personas que presenten denuncias de buena fe o participen en los procesos de investigación, garantizando su protección y acompañamiento durante todo el proceso.

La implementación de la presente política se realiza mediante el *Protocolo de prevención, atención e investigación del acoso sexual en el ámbito laboral, P-TH-02*, el cual define las actividades, controles, etapas y responsabilidades para la gestión de estos casos, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la organización.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



Diana Lorena Castaño Acevedo

Gerente General

Representante Legal

Fecha de aprobación: 15 de abril del 2026